

Ley 2127 - Decreto N° 2444
AUTORIZASE INVERSIÓN PARA REPARACIONES, AMPLIACIONES
EN EL HOSPITAL “DR. JOSE CHAIN HERRERA”

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de Un Millón de Pesos (\$ 1.000.000 m/n) Moneda Nacional, con destino a reparaciones, ampliaciones, y construcciones en el Hospital “Dr. José Chain Herrera”, de la ciudad de Andalgalá.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se atenderá con la partida fijada para el Plan de Obras Públicas correspondientes al año 1965.

ARTICULO 3.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:16:01

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa